

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01066-00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020,¹ se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1.- Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 292 del CGP – inciso final, aporte el acuse de recibido de la comunicación dirigida al garante donde solicita la entrega voluntaria del vehículo objeto de garantía dentro del término de cinco (5) días conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, ya que de la allegada con la solicitud no se desprende el acatamiento de dicho parámetro.

2.- Adjunte el certificado de tradición y libertad actualizado del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión (placa GAV668), en donde conste el registro de la garantía mobiliaria (Artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 de 2015) y el nombre del propietario.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659cadeb9d66e4ac287afbe7b28a5bb225525267b0694e9a65dc2d141d8f78c6**

Documento generado en 03/12/2021 03:59:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>